SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Fecha de Solicitud: 1 de agosto de 2023	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN-REGALIAS-161-2022	**Fecha de Suscripción**: 14 de febrero de 2022	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Plazo Inicial: (15) meses	Fecha de Inicio: 3 de marzo de 2022	Fecha de Terminación Inicial: 2 de junio de 2023
Contratista: ECOVIAS S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA	Valor Inicial: **$** 3.104.380.144	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 04

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: 4 meses y 29 días **Fecha Terminación Final**: 31 de diciembre de 2023	Modificación: Anexo técnico

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	Aclaración al Anexo Técnico

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: 2 meses Fecha Terminación Final: 2 de agosto de 2023	Modificación: cláusula 8: Forma de Pago. Modificación: Anexo técnico

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas

Valor: **$ N/A** CDP No.:	Tiempo: N/A	Modificación Pólizas formulario electrónico en SECOP
	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.".

Valor total ejecutado a la última factura: $978.873.148

Plazo de ejecución actual: (17) meses

Fecha de vencimiento: 2 de agosto de 2023

Multas o sanciones impuestas: No

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

El contrato de Interventoría CIN-REGALIAS-161-2022 cuenta con las siguientes condiciones:

Contrato:	No. CIN-REGALIAS-161-2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Contratista:	ECOVÍAS S.A.S
NIT	No. 890104625-1
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Plazo de Ejecución	QUINCE (15) MESES
Fecha Iniciación:	03 DE MARZO DE 2022
Fecha de Terminación inicial:	02 DE JUNIO DE 2023
Prorroga No. 1	DOS (2) MESES
Fecha de Terminación (Prorroga 1)	**02 DE AGOSTO DE 2023**
Valor Inicial Pactado:	$3.104.380.144

Estado Actual	En ejecución

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CONTRATOS SUPERVISADOS

Dentro de las actividades que son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, se encuentran en ejecución algunas actividades de obra a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial en algunos frentes y en otros se encuentran suspendidos. Por lo que a continuación se señala el estado general de los mismos a la fecha:

- **Obras Hidráulicas y muro de gavión**:

Actualmente, se encuentran suscritos y en ejecución dos (2) contratos de Obras Hidráulicas, para la ejecución del proyecto de regalías, los cuales tienen las siguientes condiciones: generales de ejecución:

Contrato:	No. 478 de 10-02-2022
Tipo de Contrato:	De OBRA PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO GAVIONES 95
Objeto:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación inicial:	24 de abril de 2023
Valor Inicial Pactado:	$ 11.624.693.181
Estado	Suspendido
Fecha inicio de suspensión:	21 de abril de 2023
Fecha de reinicio del contrato:	31 de julio de 2023
Nueva fecha de terminación:	3 de agosto de 2023

Así mismo el contratista mediante oficio No. D-37 de fecha 31 de julio de 2023, el contratista solicita una prórroga por un tiempo de 9 meses (esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la Interventoría y la UMV)

Contrato:	No. 479 de 10-02-2022
Tipo de Contrato:	De OBRA PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Objeto:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON

	CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación inicial:	17de abril de 2023
Valor Inicial Pactado	$ 12.494.588.139
Estado:	Suspendido
Fecha inicio de suspensión:	14 de abril de 2023
Fecha de reiniciación del contrato:	29 de agosto de 2023
Nueva fecha de terminación:	31 de agosto de 2023

Así mismo el contratista mediante oficio No. CEV/22-186 del 5 de julio 2023, solicita una prórroga por un tiempo de 8 meses (esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la Interventoría y la UMV)

- **Obras viales a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial**

La UAERMV, inicio ejecución de obra el 17 de julio de 2023, y continúa radicando los documentos correspondientes a los diseños geométricos para cada uno de los frentes de obra, revisiones que viene realizando la interventoría.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) mediante oficio 20231920079991 de fecha 24 de julio de 2023 dirigido a la Interventoría hizo entrega del cronograma de obra del proyecto, en el cual tiene contemplado ejecutar actividades de Obra hasta el mes de noviembre de 2024.

- **Topografía**

Contrato:	No. 480 de 22-02-2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación:	2 de junio de 2023
Valor Inicial Pactado	$ 639.793.440
Estado:	Terminado.

las actividades a cargo de este contratista son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y actualmente se hizo la solicitud por parte de la Interventoría, a la UMV del trámite de Incumplimiento y sanción del contratista en el marco de sus obligaciones como contratante y en lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

3. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que, según se establecía el documento Modificatorio No. 2 donde se mencionaba para el porcentaje variable del 60 % por avance físico de Obra, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz junto con la Interventoría realizó la verificación de estos porcentajes con el fin de establecer el valor real a reconocer a la Interventoría por avance de Obra de estos contratos teniendo las siguientes condiciones, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo contractual:

BALANCE DEL CONTRATO CIN-REGALIAS-161-2022			
Tipo	Vr inicial	Vr. A reconocer	Saldo
Valor fijo (30%)	$ 931.314.043	$ 931.314.043	$ -
Variable (60%)	$ 1.862.628.086	$ 47.559.105	$ 1.815.068.981
Liquidación (10 %)	$ 310.438.015	$ -	$ 310.438.015
Total	$ 3.104.380.144	$ 978.873.148	$ 2.125.506.996

Así mismo, de acuerdo con el Modificatorio 2 y Prórroga 1 del contrato, se estableció un valor para la prórroga 1, de dos (2) meses de la siguiente manera:

CONDICIONES CTO INTERVENTORIA PRORROGA 1					
Tipo	Vr inicial	Vr. Pagado	Saldo No. 1	Prórroga 1	Saldo No. 2
Valor fijo (30%)	$ 931.314.043	$ 931.314.043	$ -		
Variable (60%)	$ 1.862.628.086	$ 47.559.105	$ 1.815.068.981	$ 303.327.860	$ 1.511.741.121
Liquidación (10 %)	$ 310.438.015	$ -	$ 310.438.015	$ 33.703.096	$ 276.734.919
Total	$ 3.104.380.144	$ 978.873.148	$ 2.125.506.996	$ 337.030.956	**$ 1.788.476.040**

4. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA

En atención al oficio 20231920079991 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), se planea por parte de la entidad ejecutora, desarrollar actividades de obra y culminarlas en el mes de noviembre de 2024, por lo que resulta justificado y necesario garantizar la vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020", dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto de regalías y en lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría del FDRS, la Ley 1474 de 2011 y las funciones y responsabilidades asignadas a la Alcaldía Local para el desarrollo del proyecto de regalías señalada.

Es importante señalar que, los contratistas hidráulicos mediante los oficios, D-37 (Consorcio Gaviones 95) y CEV/22-186 (Consorcio Estabilización Vial), realizaron la solicitud de prórrogas de sus contratos por un tiempo de 9 y 8 meses (respectivamente), esta solicitud se encuentra en revisión y análisis por parte de la Interventoría. La aprobación de estos documentos representaría la necesidad de contar con el seguimiento y control de las actividades de estos contratistas que finalizarían sus actividades en los meses de Abril y Mayo del 2024 (aproximadamente)

Finalmente, respecto al contrato de topografía (Soluciones Geoespaciales S.A.S.) se viene adelantando el trámite de incumplimiento y/o multa solicitada por la Interventoría a la entidad contratante (Unidad de Mantenimiento Vial), por tal motivo, es necesario garantizar que la Interventoría realice el acompañamiento respectivo para la culminación efectiva del trámite y brinde la información necesaria de acuerdo con sus obligaciones.

5. ANALISIS PRESUPUESTAL PARA LA PRÓRROGA

El siguiente análisis presupuestal parte de la base de las estimaciones necesarias para garantizar la presencia de la Interventoría, con calidad técnica e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta que, actualmente el contrato tiene como fecha de terminación el 2 de agosto de 2023 se tiene lo siguiente:

Agosto de 2023

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"							
CARGO / OFICIO	**CANT.**	**SALARIO BASE AJUSTADO**	**DEDICACION (%)**	**DEDICACION (MESES)**	**VALOR TOTAL**	**IDU**	**Categoría**
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1	$ 9.255.000,00	100%	0,93	$ 8.607.150,00	9109	3
Ingeniero Residente de Interventoría	3	$ 7.881.000,00	100%	0,93	$ 21.987.990,00	9110	4
Profesional Forestal	1	$ 7.108.000,00	25%	0,93	$ 1.652.610,00	9111	5
Profesional Ambiental	1	$ 7.108.000,00	35%	0,93	$ 2.313.654,00	9111	5
Profesional Social	1	$ 6.339.000,00	100%	0,93	$ 5.895.270,00	9112	6
Profesional SST	1	$ 6.339.000,00	100%	0,93	$ 5.895.270,00	9112	6
Especialista en Geotécnia	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Especialista en Pavimentos	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Especialista Hidraúlico	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Especialista Estructural	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Especialista en Tráfico	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Especialista en diseño Geométrico	1	$ 7.881.000,00	20%	0,93	$ 1.465.866,00	9110	4
Abogado	1	$ 6.339.000,00	25%	0,93	$ 1.473.817,50	9112	6
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	3	$ 3.092.000,00	100%	0,93	$ 8.626.680,00	9088	
Laboratorista	1	$ 2.739.000,00	80%	0,93	$ 2.037.816,00	9089	
Inspector	3	$ 3.092.000,00	100%	0,93	$ 8.626.680,00	9088	
Técnico auxiliar de ingeniería	1	$ 2.966.000,00	100%	0,93	$ 2.758.380,00	9084	
Secretaria	1	$ 1.670.000,00	100%	0,93	$ 1.553.100,00	9104	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
Cadenero I	3	$ 1.917.000,00	100%	0,93	$ 5.348.430,00	9098	
Cadenero II	3	$ 1.670.000,00	100%	0,93	$ 4.659.300,00	9099	
Auxiliar de Laboratorio	0	$ 1.917.000,00	45%	0,93	$ 0,00	9090	
					$ 90.231.343,50		

FACTOR MULTILICADOR				**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 212.945.970,66		
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Alquiler de Camioneta (Incluye conductor) Código IDU 9165	4	$ 7.265.000,00	100%	0,93	$ 27.025.800,00	9165	
Alquiler de oficina (Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	0,93	$ 1.993.529,40		
Campamento 1 (Cuenca Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	0,93	$ 1.993.529,40		
Campamento 2 (Cuenca Rio Blanco)	1	$ 2.143.580,00	100%	0,93	$ 1.993.529,40		
Alquiler de equipos de computo	7	$ 172.050,50	100%	0,93	$ 1.120.048,76		
Alquiler de impresora	2	$ 338.460,00	100%	0,93	$ 629.535,60		
Papelería	1	$ 564.100,00	100%	0,93	$ 524.613,00		
Caja menor	2	$ 338.460,00	100%	0,93	$ 629.535,60		
Laboratorios y pruebas	1	$ 16.923.000,00	40%	0,93	$ 6.295.356,00		
Alquiler de equipo de topografía (estación, mira y nivel) Código IDU 9115	3	$ 4.103.000,00	100%	0,93	$ 11.447.370,00	9115	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 53.652.847,16		
FACTOR MULTILICADOR				**1,15**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 61.700.774,00		
SUBTOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA					$ 274.646.745,00		
IVA SOBRE EL VALOR BASE DE LA INTERVENTORIA				19,00%	$ 52.182.882,00		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA					**$ 326.829.627,00**		

Septiembre 2023 – diciembre 2023

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"

CARGO / OFICIO	CANT.	SALARIO BASE AJUSTADO	DEDICACION (%)	DEDICACION (MESES)	VALOR TOTAL	IDU	Categoría
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1	$ 9.255.000,00	100%	1,00	$ 9.255.000,00	9109	3
Ingeniero Residente de Interventoría	3	$ 7.881.000,00	100%	1,00	$ 23.643.000,00	9110	4
Profesional Forestal	1	$ 7.108.000,00	25%	1,00	$ 1.777.000,00	9111	5
Profesional Ambiental	1	$ 7.108.000,00	35%	1,00	$ 2.487.800,00	9111	5
Profesional Social	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Profesional SST	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Especialista en Geotecnia	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en Pavimentos	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista hidráulico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista Estructural	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4

Especialista en Tráfico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en diseño Geométrico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Abogado	1	$ 6.339.000,00	25%	1,00	$ 1.584.750,00	9112	6
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	3	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 9.276.000,00	9088	
Laboratorista	1	$ 2.739.000,00	80%	1,00	$ 2.191.200,00	9089	
Inspector	3	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 9.276.000,00	9088	
Técnico auxiliar de ingeniería	1	$ 2.966.000,00	100%	1,00	$ 2.966.000,00	9084	
Secretaria	1	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 1.670.000,00	9104	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
Cadenero I	3	$ 1.917.000,00	100%	1,00	$ 5.751.000,00	9098	
Cadenero II	3	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 5.010.000,00	9099	
Auxiliar de Laboratorio	0	$ 1.917.000,00	45%	1,00	$ 0,00	9090	
					$ 97.022.950,00		
FACTOR MULTILICADOR				**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 228.974.162,00		
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Alquiler de Camioneta (Incluye conductor) Código IDU 9165	4	$ 7.265.000,00	100%	1,00	$ 29.060.000,00	9165	
Alquiler de oficina (Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 1 (Cuenca Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 2 (Cuenca Rio Blanco)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Alquiler de equipos de computo	7	$ 172.050,50	100%	1,00	$ 1.204.353,50		
Alquiler de impresora	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
papelería	1	$ 564.100,00	100%	1,00	$ 564.100,00		
Caja menor	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
Laboratorios y pruebas	1	$ 16.923.000,00	40%	1,00	$ 6.769.200,00		
Alquiler de equipo de topografía (estación, mira y nivel) Código IDU 9115	3	$ 4.103.000,00	100%	1,00	$ 12.309.000,00	9115	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 57.691.233,50		
FACTOR MULTILICADOR				**1,15**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 66.344.919,00		
SUBTOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA					$ 295.319.081,00		
IVA SOBRE EL VALOR BASE DE LA INTERVENTORIA				19,00%	$ 56.110.625,00		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA (MES)					**$ 351.429.706,00**		

La proyección mensual se hace teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para establecer el presupuesto se ajustó las tarifas de los profesionales de acuerdo con la Lista de precios de Referencia del IDU actualizada a 2023 y se definió la categoría de acuerdo con la Matriz de lineamiento de personal del CCE.
2. Los valores de costos directos corresponden a los presentados en la propuesta inicial afectados por el IPC del 2023.
3. Teniendo en cuenta la posibilidad de Simultaneidad de los tres ejecutores de actividades de Obra (Consorcio Gaviones 95, Consorcio Estabilización vial, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial) se plantea contar con 3 residentes, 3 inspectores, 3 topógrafos, 2 cadeneros y 3 equipos de topografía, como equipo máximo, el cual será ajustado de acuerdo con la necesidad en campo.
4. Dadas las condiciones de ejecución de Obra se hace necesario contar con el profesional Social y SST con una dedicación del 100 %, que permita estar en Obra de manera continua y vigilando los diferentes aspectos necesarios para este tema.
5. Para el componente de Oficina y/o campamento se unifican los costos de Alquiler de baño móvil, Servicios públicos y Alquiler de campamento (Contenedor).
6. Los valores estimados corresponden a valores máximos mensuales, y cuyo reconocimiento estará sujeto a la debida acreditación y prueba que presente la interventoría para su pago. Adicionalmente, junto con la supervisión se determinará la necesidad mensual de los ítems requeridos para el cumplimiento de las obligaciones, esto con el fin de optimizar los recursos asignados para tal fin.

Teniendo la proyección mensual y de acuerdo con el saldo disponible según el balance del contrato ($ 1.788.476.040) se tiene que:

Mes	Valor Mensual
Agosto	$ 326.829.627,00
Septiembre	$ 351.429.706,00
Octubre	$ 351.429.706,00
Noviembre	$ 351.429.706,00
Diciembre	$ 351.429.706,00
Total	**$ 1.732.548.451,00**

Por tal motivo, luego de hacer el respectivo balance de los valores a reconocer y los saldos disponibles, se cuenta con recursos suficiente para cubrir el periodo proyectado para la Prorroga No. 2 (agosto 2023-diciembre 2023), tal como se específica en las tablas anteriores y por ello, no se requieren recursos adicionales para respaldar presupuestalmente el pago de estos periodos.

- **Forma de Pago de la Prórroga**

Es importante mencionar que para el pago de esta prórroga de 4 meses y 29 días se mantiene lo establecido en el Modificatorio No. 2 de fecha 2 de junio de 2023 en el cual se estableció lo siguiente:

(…) "CLÁUSULA 8 del contrato "FORMA DE PAGO", la cual quedará de la siguiente manera: 1. ***90% DEL VALOR DEL CONTRATO ASÍ:*** *El FDRS pagará al INTERVENTOR, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el FDRS y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, probados por el contratista y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. La* cuenta de Cobro debe ser refrendada

por el representante del interventor, el apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato. En todo *caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el FDRS a través del Supervisor. La cuenta deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. El* ***10% DEL VALOR DEL CONTRATO DISTRIBUIDOS ASÍ****, se reconocerán de la siguiente manera:* ***A. UN PAGO DEL 5% contra:*** *• Recibo a satisfacción de las obras de malla vial, obras hidráulicas y demás que sean requeridas. • Entrega de informe final de interventoría. • Entrega de planos récord al momento del pago. Conforme lo mencionado en los estudios previos y anexo 1 – anexo técnico., debidamente aprobados por el supervisor del contrato.* ***B. EL 5% RESTANTE contra:*** *• Suscripción acta de liquidación contrato de obra e interventoría. (…)*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ANEXO TÉCNICO ASÍ:

La interventoría mediante oficio No. oficio 186-0-051 donde manifiesta lo siguiente:

(…)*Con la presente nos permitimos solicitar respetuosamente la modificación, y/o complementación, si es procedente del numeral 7, del anexo técnico Información sobre el personal profesional del interventor, en cuanto al personal clave, Título profesional, para el residente SST, donde esta especificado que debe ser "Profesional en ingeniería con formación en el área de seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta vigente."., y lo que se solicita es que se complemente con: Profesional en ingeniería y/o profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta vigente.*

El ajuste solicitado para el perfil del profesional SST se debe a que se está enmarcando que el profesional SST debe ser ingeniero y los profesionales SST, que no son ingenieros estarían en desigualdad para aplicar al cargo solicitado. En el país gran número de las profesionales SST, tienen el título de Profesional en Salud Ocupacional, (Seguridad y salud en el Trabajo).

Con lo relacionado, se espera que el FDRS, vea pertinente la complementación del perfil para el Residente SST, que se requiere para el contrato de Interventoría. (…)

El FDRS luego de verificar la solicitud presentada por la interventoría y teniendo en cuenta que el perfil que se pretende ajustar (Profesional SST) no fue objeto de calificación dentro del proceso ni sirvió como punto de comparación entre las diferentes ofertas, considera pertinente ampliar el requerimiento del perfil profesional requerido para el profesional SST, en atención a que la ampliación del perfil en la forma especificada permitirá y garantizará una mayor disponibilidad de profesionales para el desempeño de las obligaciones requeridas, que cumplen con el propósito del perfil, dando lugar a evaluar profesionales idóneos y con experiencia en seguridad y salud en el trabajo.

Por tal motivo, Anexo técnico numeral 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR en la tabla quedaría de la siguiente manera:

PERSONAL	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PROFESIONAL SST (CANT 1)	Profesional en ingeniería con formación en el área de seguridad y salud en el trabajo o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta vigente	NA	Acreditar experiencia general mínimo de tres (3) años.	Experiencia en el cargo de profesional SST de un (1) año en proyectos de interventoría para la construcción y/o conservación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial.

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1821 de 31 de diciembre de 2020, establece en su artículo 1.2.1.2.12, que las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública vigentes y aplicables. Artículo en el cual se enmarca el Acuerdo 099 del 31 de diciembre de 2019, para establecer la obligatoriedad de garantizar la gestión de interventoría o supervisión en los proyectos financiados con recursos de regalías. Ahora bien, el artículo 1.2.3.3.2 ibidem, establece que la supervisión y la interventoría de los proyectos de inversión se encuentran sujetas a las reglas contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual a su vez establece: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

En los contratos celebrados a la fecha por la UAERMV, se estableció la figura de la interventoría para su vigilancia, en consideración a la decisión del OCAD y de la misma delegación realizada a cargo del FDRS, ya citada en párrafo que antecede.

Ahora bien, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 , establece que "*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar*", por lo que el FDRS, se encuentra en la obligación de garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución de las actividades objeto definidas en el proyecto financiado con recursos de regalías.

Adicionalmente, se establece en el parágrafo 1 ibidem, que los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se adelantarán con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente, por lo que procederá la validación de los principios de contratación pública y las consideraciones pertinentes frente a la procedencia de la modificación de los contratos estatales en particular el que nos ocupa, correspondiente a la Interventoría de obra.

Así las cosas, las modificaciones contractuales podrán desarrollarse en el marco del régimen de contratación público vigente, sin necesidad de accionar procedimientos del Sistema General de Regalías, siempre y cuando estas modificaciones no alteren las condiciones iniciales del proyecto, y no se encuentren enmarcadas dentro de las variables definidas en el artículo 4.5.1.2.1. y siguientes del antedicho Acuerdo 07 de 2022. En este sentido, se procedió a validar que el plazo a prorrogar se encuentra amparado dentro del valor aprobado por el OCAD[1] para el proyecto financiado con recursos de regalías y destinado al valor total de la interventoría correspondiente a $3.296.443.962 y las condiciones contractuales de la interventoría, se mantienen en el marco de lo aprobado en el proyecto.

Teniendo en cuenta que el cambio que actualmente se propone, es la de prorrogar el plazo de ejecución del contrato sin afectar el valor inicial de contrato de interventoría, ajustar la forma de pago y modificar el anexo técnico, para dar lugar al reconocimiento de los servicios prestados por la Interventoría para el proyecto que nos convoca, sin generar implicaciones, modificaciones y/o ajustes a las condiciones iniciales de la formulación del proyecto de inversión aprobado por el OCAD, dichos trámites deberán ser realizados bajo las normas y procedimientos que apliquen a cada una de las entidades involucradas.

En este sentido la ley 80 establece:

"Artículo 14: para los fines del cumplimiento de la contratación estatal ***las entidades pueden introducir modificaciones a lo contratado****, bien de manera consensuada en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes o de manera unilateral "… para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él".*

"Artículo 16: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto

[1] Acuerdo No. 945 de 2017 de la Comisión Rectora.

administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." (resaltado fuera de texto)"

De acuerdo con lo anterior, es claro que los contratos se pueden modificar bilateral o unilateralmente con el fin de garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines de la contratación y adicionalmente, no se requiere realizar ajustes ante el Sistema General de Regalías, pues de acuerdo con el Acuerdo 07 de 2021, no es una situación susceptible de ser ajustada por cuanto no modifica las condiciones iniciales del proyecto, si no la manera por medio de la cual se desarrollarán para el cumplimiento del alcance del proyecto.

Frente a lo anterior, el régimen de contratación establece:

"ARTÍCULO 83 Ley 1474 de 2011. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Ahora bien, respecto al alcance de la modificación de contratos estatales, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto, del 6 de junio de 2018 con radicado No. 11001-03-06-000-2018-00034-00 CP. Óscar Darío Amaya Navas, lo siguiente:

"La Sala de Consulta en el concepto referido, procedió a fijar los límites de orden temporal, formal y material para la modificación de un contrato estatal. Estas restricciones de orden jurídico están orientadas principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad lo cual no contradice las facultades otorgadas a la Administración para orientar el contrato al fin de interés público -inherente al servicio público a su cargo, pues en la "medida en que se preserven estos principios y se garantice un proceso de competencia como la fórmula adecuada y necesaria para una selección objetiva de la oferta más favorable, se salvaguarda el mismo fin de interés público

(…)

"La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado"

(…)
La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. (…)"

En virtud de lo anterior, y atendiendo las expresas disposiciones legales, jurisprudenciales y doctrinales respecto a la modificación de contratos estatales, se procede a verificar mediante el presente documento el cumplimiento de las condiciones y limitaciones impuestas por la Ley para concluir, que la presente modificación obedece a expresas circunstancias ocurridas durante la ejecución, las exigencias de prestación del servicio, la necesidad de dar continuidad al contrato de obra con la debida vigilancia y seguimiento y las cuales son necesarias para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDRS:

Después de realizada la verificación detallada del documento presentado por el contratista ECOVIAS S.A.S. El Apoyo a la Supervisión, de acuerdo con la solicitud de modificación a las Clausula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato CIN-REGALIAS-161-2022 (oficio 186-0-050 y oficio 186-0-051), donde se valida como efectivamente necesaria LA SOLICITUD DE PRORROGA con el fin de poder garantizar la Interventoría del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.".

V. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la Modificación No. 4 y Prórroga No. 2 del Contrato No. CIN -REGALIAS-161-2022 por 4 meses y 29 días es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. Supervisor(a) SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA ALCALDE LOCAL SUMAPAZ _____ Apoyo a la Supervisión JOSÉ DAVID DONOSO TOVAR Infraestructura Proyectó: José David Donoso Tovar. – Apoyo a la supervisión FDRS Reviso: Nelson Ferney Estrada González, Profesional Infraestructura FDRS Aprobó: Paola Devia Diaz, Profesional Jurídica FDRS